

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00075

Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado Isidro Sáenz del auto de apremio proferido en su contra, a partir del 19 de mayo de 2021 (inc. 1º, art. 301 C.G.P.).

De su lado, visto lo solicitado por las partes, conforme a lo establecido en el artículo 161 *ibídem*, se decreta la inmediata suspensión del presente proceso por doce (12) meses.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2756651429b4e770c03bf06bcb8d4b279b347b797c325d8c8e58b94d17d9f6
6c**

Documento generado en 27/05/2021 04:15:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**